



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO

N°049-2024-MDSJB/CM

San Juan Bautista, 25 de marzo del 2024.

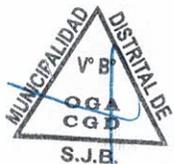
VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en Sesión Ordinaria de Concejo, y estando en estación de pedidos, se presentó la solicitud de la Señora Regidora CONSUELO SOSA QUISPE, quien solicitó se toque al carta N°015-2024-MDSJB/CPPPAFL, por el cual se solicita el informe de la comisión especial conformada mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N°100-2023-MDSJB/CM, de fecha 10 de octubre del 2023, donde se aprobó la conformación de una comisión especial para el seguimiento respecto al cambio de horario laboral de atención al ciudadano de la MDSJB, en ese sentido se solicita el estado de dicho informe ya que hasta la fecha no se tiene ninguna información al respecto de la conformación de dicha comisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a la Municipalidades como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el voto en abstención del regidor LUIS ANGEL GUTIERREZ GALVEZ, quien manifestó que dicho informe tiene redundancia en el análisis técnico y CESAR ALBERTO MENDOZA GUZMAN, quien manifestó de unánime de los miembros del Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR por mayoría calificada el pedido de la regidora del visto, carta N°015-2024-MDSJB/CPPPAFL, por el cual se solicita el informe de la comisión especial conformada mediante Acuerdo de Concejo Ordinario N°100-2023-MDSJB/CM, de fecha 10 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, como demás áreas involucradas bajo responsabilidad administrativa y funcional, debiendo remitir lo solicitado en el plazo de 05 cinco días hábiles notificada la presente.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

RAÚL RAMOS CAYO
OFICINA GENERAL ACGO

Districto moderno y seguro